

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 25 de enero).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se levanta en todas las provincias del Reino, mientras dure el período electoral, la suspensión de la garantía establecida en el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución de la Monarquía, entendiéndose modificado en este punto el Real decreto de 24 de marzo último. Los electores podrán reunirse durante dicho período conforme a lo prevenido en el artículo 6.^o de la Ley de 15 de junio de 1880.

Artículo segundo. Por el Ministerio de la Gobernación se darán a la Dirección general de Seguridad y a los Gobernadores civiles las instrucciones oportunas a fin de evitar que se ponga el menor estorbo al ejercicio libre, y sin otras trabas que las establecidas en las leyes, de la propaganda oral y escrita para fines electorales.

Dado en Palacio a veintiuno de enero de mil novecientos veinte.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Allendesalazar.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por las Sociedades de patronos panaderos de Madrid y de vendedo-

res de pan en puestos fijos de la misma capital, y por las Sociedades de obreros panaderos de Córdoba, Málaga, Santander y Alcira (Valencia);

Resultando que las Sociedades patronales «La Panera Industrial», «El Sindicato de la Panadería», «La Campiña Triguera», «La Unión Panificadora», y la de vendedores de pan en puestos fijos, titulada «La Panera», así como los Gremios de pan y bollos del casco, radio y extrarradio de Madrid, solicitan, en instancias de 27 de agosto y 8 de septiembre de 1919 que, en uso de la facultad que el artículo 8.^o del Real decreto de 3 abril del mismo año, reserva al Gobierno de S. M., se suspenda la aplicación de la disposición dicha, por la que se estableció un descanso nocturno de seis horas en todos los trabajos de la industria de la panadería; y que, en cambio, se señale como hora de entrada al trabajo la de las veintitrés, en los días desde 1.^o de octubre a 30 de abril, y la de las veinticuatro a partir de 1.^o de mayo hasta el 30 de septiembre de cada año;

Resultando que las Sociedades obreras «Unión Panificadora», de Córdoba; «Juventud Panadera», de Málaga; «Obreros Pasteleros», de Santander, y «La Espiga», de Alcira, en instancia de 28 y 31 de agosto y de 1.^o y 4 de septiembre del pasado año, respectivamente, protestan, a su vez, contra la aspiración de los patronos del ramo a que se suspenda el mencionado Real decreto de 3 de abril de 1919, solicitando además las dos primeras de las Sociedades obreras mencionadas que se suprima totalmente el trabajo nocturno en la industria de la panadería;

Considerando que la prescripción del descanso nocturno en todos aquellos trabajos en que no sea absolutamente imposible, responde a necesidades sociales, morales e higiénicas, universalmente proclamadas, y a las cuales los tres factores que intervienen en la industria, obreros, patronos y consumidores, han de hacer algún sacrificio en bien del interés social, haciendo posible al obrero la vida familiar y de relación, el perfeccionamiento intelectual y el reposo físico suficiente;

Considerando que el Real decreto de 3 de Abril de 1919 respecto al descanso nocturno en la panadería ha sido una resolución dictada después de una información oral y escrita, abierta por el Instituto de Reformas Sociales, en cumplimiento de la Real orden de 25 de Junio de 1912, y que reunió cerca de 400 informes, entre ellos los de Alcaldes y Ayuntamientos, Juntas de Reformas Sociales, Inspectores de Trabajo, Cámaras de Comercio, Sociedades patronales, Asociaciones de patronos panaderos, Asociacio-

nes mixtas de patronos y obreros, Sociedades obreras y Asociaciones de obreros panaderos.

Considerando que, ni al publicarse el Real decreto en 3 de Abril de 1919, ni después al aprobarse el Reglamento de 10 de Junio del mismo año, se formularon protestas de ninguna índole y se han dejado transcurrir cinco meses desde la fecha de aquella disposición para plantear, al cabo de ese tiempo, reclamaciones dilatorias;

Considerando que la industria de la panadería no es de las llamadas de «fuego continuo», en las cuales es imposible interrumpir los trabajos, si no que, por el contrario, no hay en ella motivo alguno de orden técnico, que no permita el descanso nocturno, aun empleando los antiguos y rutinarios procedimientos de formación de la levadura definitiva, refrescos sucesivos, amasado, apresto, reposo del pan formado y cocción; aserto que se funda en opiniones de prácticos en el oficio, en los resultados de la información oral y escrita antes referida y en el estudio científico de la conservación de las levaduras, la que puede lograrse retrasando la fermentación mediante desecación e impidiendo el paso del aire en el interior de la masa por medios varios y bien sencillos, o empleando aparatos, como el «Belloir», de uso muy generalizado, o bien haciendo descenderse la temperatura de la masa;

Considerando que, dada la flexibilidad del Real decreto de 3 de Abril de 1919, el cual permite que las horas del descanso nocturno sean las de ocho de la noche a dos de la madrugada, o las de nueve a tres, de diez a cuatro, o de once a cinco, es posible, mediante la conservación de levaduras, y comenzando la jornada a las dos de la madrugada, sacar las primeras hornadas de pan para servir las al público en las primeras horas del día, como lo ha afirmado en documento oficial la Agrupación de Fabricantes de Pan de Viena, de Barcelona, en contra de la manifestación de los patronos panaderos de Madrid en las instancias de referencia;

Considerando que el motivo en que las entidades patronales solicitantes fundan su petición de que sea suspendido el susodicho Real decreto (necesidad de ciertas reformas de orden técnico que no pueden realizarse sin que se sustituyan las actuales viejas e inservibles tahonas por otras fábricas que reúnan estas condiciones, además de las adecuadas para que el obrero trabaje con holgura y desahogo), comprueba la necesidad a que respondió aquella Real disposición, y antes bien, aconseja mantenerla que suspenderla, a fin de que sirva de acicate para la imprescindible transformación de la industria, en bien de la salud del obrero y del interés público;

Considerando que tal retraso en los métodos de producción industrial y la necesidad de aumentar maquinaria, hornos, cámaras frigoríficas, etc., no pueden ser estimados como motivos incluidos en los artículos 3.º y 8.º del Real decreto de 3 de Abril de 1919; esto es, como motivos de orden público o de interés nacional, que pudieran inducir al Gobierno a la suspensión de lo preceptuado en la disposición dicha;

Considerando que no existe razón ninguna para modificar el criterio que inspiró el Real decreto de 3 de abril de 1919, ni para suspender su aplicación, como solicitan las entidades patronales del gremio de Madrid, ni para modificarlo en el sentido de prohibir totalmente el trabajo nocturno, como reclaman las Sociedades obreras de Córdoba y Málaga;

De acuerdo con el informe del Instituto de Reformas Sociales.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestimen las instancias presentadas y que se mantengan

en todo su vigor los preceptos del Real decreto de 3 de Abril de 1919, que estableció el descanso nocturno de seis horas en todos los trabajos de la industria de la panadería.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1920.—Fernández Prida.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 12 de Junio de 1911, se procederá a la constitución de las Juntas de Fomento y mejora de habitaciones baratas de Colindres (Santander), Langreo (Oviedo), Soria, Baracaldo (Vizcaya) y Comillas (Santander).

Artículo segundo. Las Juntas mencionadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley y en el 65 del Reglamento, se constituirán interinamente y formarán parte de ellas un Arquitecto, y si no lo hubiera en la localidad, una persona de profesión u oficio que se relacione directamente con el ramo de construcción; un Médico y un Concejal, nombrados por el Gobernador civil de cada una de las provincias indicadas, a propuesta de los Ayuntamientos respectivos; dos personas nombradas por los expresados Gobernadores de entre aquéllas que se hubieren distinguido notoriamente por su competencia en los estudios sociales o por su interés por las obras de carácter social, y los respectivos Inspectores del Trabajo del Instituto de Reformas Sociales.

Artículo tercero. Las Juntas así constituidas desempeñarán interinamente las funciones que la Ley y Reglamento les señalan, hasta que, dictadas las instrucciones que determina el artículo 65 del Reglamento, pueda procederse a la elección de los cuatro Vocales electivos de dichas Juntas y a la constitución definitiva de éstas.

El Gobernador civil de cada una de las provincias expresadas cumplimentará inmediatamente lo preceptuado en el primer párrafo del citado artículo 65 del Reglamento, para que no sufra demora este servicio y dará cuenta de ello al Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a veinte de enero de mil novecientos veinte.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Joaquín Fernández Prida.

Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley.

Bareyo

Presidente.—Don Valentín Contreras Merino.

Vicepresidente.—Don Antonio Ruiz Lavín.

Vicepresidente segundo.—Don Marcelino Jorgánes Maza.

Vocales.—Don Martín Salvarrey Lavín, don Manuel

Arroyo Hoz, don Joaquín Sierra Fernández, don Manuel González Pellón.

Suplentes.— Don Manuel Revuelta Castillo, don Manuel Torralvo Pérez, don José Cabrillo Rúa, don Florencio Crespo Ruiz, don José María Pellón Villanueva, don Agapito Crespo Rúa.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.593

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Rodríguez Lasso de la Vega, vecino de Santander, ha presentado el 30 de diciembre último una solicitud de rectificación de ciento setenta pertenencias con el nombre de «La Unión», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Puente-vayón y otros, término de Aldea de Ebro, Ayuntamiento de Valdeprado, que linda: por Este y Norte, con la mina «Rosa», número 14.473, y por los demás rumbos con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida lo estaca 3.^a de la mina «Rosa», número 14.473, y desde él y con rumbos verdaderos se medirán al N. 16° 50' N. 1.000 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 16° 50' O. 1.700 metros, la 2.^a; de ésta al O. 16° 50' S. 500 metros, la 3.^a; de ésta al S. 16° 50' E. 500 metros, la 4.^a; de ésta al O. 16° 50' S. 1.000 metros, la 5.^a; de ésta al S. 16° 50' E. 500 metros, la 6.^a; de ésta al E. 16° 50' N. 500 metros, la 7.^a, y de ésta al S. 16° 50' E. 700 metros, quedando cerrado el peámetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 7 de enero de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.600

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Angel Rozas San Román, vecino de Villaverde de Trucíos, ha presentado el 24 de diciembre último una solicitud de concesión de cuarenta y ocho pertenencias con el nombre de «La Florida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Balseca, término de los Ayuntamientos de Rasines y Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el Hoyo del Avellanal de Valseca, y desde él se medirán al N. 600 metros, colocando la 1.^a estaca; de esta al E. 200 metros, la 2.^a, de esta al S. 800 metros, la 3.^a; de esta al O. 600 metros, la 4.^a; de esta al N. 800 metros, la 5.^a; y de esta al E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en

el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 20 de enero de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

ASTILLERO

Señores concejales

Don Felipe del Castillo Aizpurúa, Jesús Gutiérrez Herrán, Manuel Castanedo Liaño, Narciso Lanza y Lanza, Román Salcines Mora, Ramón Tijero Casuso, Luis García Santiago, Antonio Hontavilla Ibarra, Gabino Gómez Fernández, José Ortiz Jenaro, Facundo Cabadilla, Alfredo Quevedo Cortés.

Mayores contribuyentes

Don Casimiro Tijero Aguirre, Eliseo Azcárate Campo, José Quintanal Revuelta, Juan Bautista Iraegui, Benjamín Ortiz Revuelta, Esteban Zamacona, Fernando Martínez, Manuel Abascal Pérez, Raimundo Inchaurtieta, Angel Cortabitarte, Aureliano Gallo, Marcelino G. Ibáñez, Alfredo del Castillo, Ricardo Fernández, Angel Díaz Toca, Manuel Cruz, Policarpo Marure, Ramón Cagigas Gómez, Ricardo Agüero, José Peña, Domingo Alonso, Pedro Velasco, Fidel García, José Navarro, Ramón Dirube, Francisco Mier, Lorenzo Casuso Salcines, Manuel Miera, Eloy Jáuregui Quevedo, Manuel Irastorza, Pedro Caballero, Joaquín del Hoyo, Antonio Arce, Nicolás Pardo Pardo, Jenaro Mate Díez, Sebastián Altonaga, Enrique Jiménez Méndez, Alfredo Ezquerria Riva, Gabino Jiménez Méndez, Alejandro Ibaseta, Gerardo Ibaseta, Sixto Gutiérrez, Valentín Cagigas, Gabriel Vicente, José Morante, Ramón Cabarga Díez, José Cayón Conde, Francisco del Castillo Torcida, Ricardo F. Morante, Simeón Lasa Cagigas, Pedro del Castillo Río, Ildefonso Cebrecos Aparicio.

SOBA

Señores concejales

Don Alejandro Pardo Martínez, Francisco Pardo Sáinz, Gregorio Zorrilla Hoyo, Joaquín Pérez Martínez, Manuel Gutiérrez Bringas, Ulpiano Martínez Abascal, Jerónimo Gutiérrez Pérez, Manuel Gómez Pérez, Manuel Zorrilla Hoyo, José Torre García, Francisco Ruiz Lastra, Dionisio Mena Regil.

Mayores contribuyentes

Don Mariano García Gómez, Adolfo Ranero Martínez, Hermenegildo Sáinz Gutiérrez, José Manuel Martínez Fernández, Guillermo López Alvarado, Jaime Vivanco Peña, Nicolás Pardo López, Enrique Carrillo Vitere, Alfredo Moral García, Eustaquio Sáinz Peña, Ladislao Ortiz Trápaga, Manuel García Pérez, Bernardo García Cortal, José García Gutiérrez, Bernardo García Gutiérrez, Ambrosio Sáinz Rozas, Francisco Martínez Peña, Francisco García Peña, Leandro Torre Villanueva, Juan Antonio Maza

Calleja, Juan López Fernández, Lope Díez López, Manuel Gutiérrez Samperio, Inocencio Vázquez Gómez, José Muñoz Sáinz, Francisco Gutiérrez Martínez, Pedro García Bringas, Gregorio Pereda Ugarte, Leonardo Canales Fernández, Marcelino Abascal Alonso, Manuel Pardo Sáinz, Domingo Cano García, Gabriel Gómez Lombana, Angel Losada Iturralde, Gerardo Alonso Rodríguez, Santiago Sañudo Ruiz, Dionisio Solar Ortiz, Juan Abascal Cantuero, Domingo Samperio Gómez, Miguel Pardo Gutiérrez, Juan Fernández Zorrilla, Manuel Barquín Barquín, Claudio Gutiérrez Bringas, Joaquín Sáinz Peña, Antonio García Gutiérrez, Rufino García Ruiz, Francisco García Trápaga, León Martínez Rozas.

CABUERNIGA

Señores concejales

Don Jenaro Seco González, Arsenio García Gutiérrez, Jesús Llano Fernández, Jesús Pérez Flcranes, Crispulo Llano Terán, Eduardo Bustamante Macho, Manuel González González, Eugenio Díaz García, Magdaleno Vega Fernández, Silvino Fernández Reguera.

Mayores contribuyentes

Don Habencio Caraves Fernández, Marcos Díaz Ortiz, Dámaso Pellón Iglesias, José Revuelta González, Buena-ventura Gómez Fernández, Máximo Fernández García, Francisco Gao, Manuel Díaz Calderón, Manuel González Díaz, Patricio Gutiérrez Gutiérrez, Emilio de la Calle, Manuel Fernández Cáraves, Constantino Salas, Galdino Gómez de la Guerra, José Oreña Fernández, Angel González Fernández, Severino González, Aquilino Fernández García, Ciriaco Molleda Gao, Ramón Díaz Calderón, Teodoro Cuesta Lamberata, Fernando Herrera Alonso, Juan José Cuesta, Miguel Cueto Fernández, Alipio García Cuenca, Zoilo Gutiérrez Balbás, Bauilista Fernández, Teodoro de Cos Cos, José Cos Gómez, Augusto Gutiérrez Balbás, Juan José Pellón, Modesto Calderón Llano, Juan Vega Díaz, Baldomero Díaz Cosío, Vicente Gómez Cosío, Manuel Gómez Gómez, Fidel Rebanal, Manuel González Escandón, Juan Crespo Herrero, Hilario Fernández Díaz.

RUILOBA

Señores concejales

Don Blas Bueno Sánchez, Manuel Ruiz González, Federico Cué Vega, Manuel Fernández Iglesias, Faustino Sordo Rodríguez, José Ruiz Fernández, Ricardo de la Campa Pomar, José Gutiérrez Pérez, Benigno Póo Ruiz.

Mayores contribuyentes

Don Ernesto Ruiz Pérez, Santiago Prieto Rodríguez, Eriberto Ruiz Pérez, José María Pérez González, Daniel Ruiz Sánchez, Rodrigo Ruiz Pérez, Prudencio J. Regatillo, Narciso Fernández Pérez, Lucas Hidalgo Manjón, Fabián Ruiz Sánchez, Eugenio Castillo García, Juan D. Pomar González, Ruperto Sánchez Vallejo, Faustino González Nicolás, José Blanco Gómez, Francisco Pérez García, Domingo Torres Sierra, Fidel Gutiérrez y Gutiérrez, Daniel Cueto Rivas, Victoriano Cueto Rivas, Manuel Cuevas Gutiérrez, Manuel Rivas Fernández, Cipriano González y González, Hilario Sánchez Alvarez, Manuel Iglesias Molleda, Francisco Pérez Alonso, Ramón Pomar Pérez, Ramón Cos Ruiz, Mateo Fernández Pérez, Manuel González Ruiz, Eugenio Bueno Sánchez, José Ansotegui Díaz, Francisco Pardo Iglesias, Rodrigo Pérez Sánchez, Ruperto Sordo Carús, Valentín Villegas Agüera.

SANTIURDE DE TORANZO

Señores concejales

Don José Gutiérrez Gómez, Emilio Pachecho García, Manuel Gutiérrez López, Benito Gómez Ibáñez, Justo Revuelta Diego, Agustín Arce López, Santos Ordóñez García, Rogelio Alonso Martínez.

Mayores contribuyentes

Don Andrés Pérez Sáinz, Juan Macías Caso, Emeterio Pérez Bustillo, José Herrera Arana, Félix M randa Gómez, Mateo Obregón García, Luis Fernández Castillo, Gregorio Revuelta Bustillo, Benito Villegas Martínez, Manuel Manteca Pardo, Román Gómez Muñoz, José Domingo González Rueda, José Pardo Madrazo, Manuel Bustillo Fernández, Tomás Alonso Cobo, Celestino Bustabad Mantecón, Manuel Portilla Concha, Isidro Abascal García, Rafael Bustillo Sánchez, Antonio González Villegas, Manuel Fernández Cavada, Ventura Mallavia López, José Sáinz Pardo Fernández, Francisco Feliú Martínez, Agustín García García, David Rebolledo Fernández, Angel Herrero González, Antonio Ruiz Revuelta, Prudencio Fernández González, Alfonso Acosta Diego Madrazo, Francisco Diego González, Santos González González, Benito Ibáñez López, Joaquín Concha Gutiérrez, Antonio Mallavia López, Eusebio González Ruiz, Casimiro González Núñez, Fernando López Revuelta, Casimiro Martínez Rueda, José García Romero.

PEÑARRUBIA

Señores concejales

Don Faustino Lamadrid Gutiérrez, Gabriel Caso Capó, Francisco Villar Cabeza, Manuel Verdeja Gutiérrez, Rafael Campo Caldas, Serafín Cortines Bulnes, Ciriaco Cortines Caso.

Mayores contribuyentes

Don Federico Sánchez Allade, Antonio Arrejin Macho, Gabriel Cué Puerto, Isidoro Cortines Berbes, Gumer-sindo Cortines Berbes, Celestino Cotera Allende, Federico Ríos Cotera, José Sánchez Verdeja, Cándido Soberón Soberón, Santiago Conde Martínez, Vicente Linares Portilla, Diego Alles Alvarez, Aquilino Alles Gómez, Antonio González Alvarez, Julián Gutiérrez Lastra, José Madrid Lastra, José Bada Madrid, Julián Lamadrid Gutiérrez, Vicente Alles Alvarez, Severiano Prellezo Caso, Tiburcio Bada Sotres, Andrés Sánchez Allende, Manuel Caso Alvarez, Inocencio Cortines Sánchez, Cayetano Sotres Alvarez, Juan Cotera Torre, Francisco Caso González, Julián Cotera Linares.

LOS TOJOS

Señores concejales

Don Luis Pérez Rebollo, Feliciano Balbás Caballero, Patricio Cuesta Salceda, Tomás González Sánchez, Manuel Fernández Pérez, Manuel Calzado Gutiérrez, Miguel Fernández Gutiérrez, Bernabé de Cos Caballero.

Mayores contribuyentes

Don José Pérez Hidalgo, Valeriano Díez Val, Gabriel Ceballos, Florencio García Gutiérrez, Fructuoso González Balbás, Francisco Conde, José Pérez de Cos, Julián López Ruiz, Paulino Dí z Ruiz, Vicente Hoyal, Isaac Vega Teja, Ceferino González Vega, Isidoro Salceda Gómez, Víctor Marcos Hidalgo, Ramón González Sánchez, Luis Vega Pérez, Vicente de Cos Pérez, Eduardo Fernández Rodríguez, Ezequiel Ruiz Balbás, Antonio Balbás de Juan, Ma-

nuel Ojedo Puente, Francisco de Cos Caballero, Eulogio San Juan Pérez, Dionisio Viaña González, Amadeo San Juan Balbás, José María Fernández Cuesta, Laureano Cuesta Pérez, Manuel Ruiz Balbás, Antonio Fernández Martínez, Ceferino Marina Montes, José Leonseguí Cuesta, Benito López Pérez.

MOLLEDO

Señores concejales

Don Francisco García Díaz, Tomás Villegas Gómez, Luis Cagiga Gutiérrez, Fidel Díaz Mesones, Fidel Fernández Portilla, Antonio Martín Prieto, José Acha Portilla, José Toca Fernández, José Sáiz Mesones.

Mayores contribuyentes

Don Julio Polanco Navarro, Ramón Quevedo y García Lomas, Victoriano Fernández Rubín, Manuel Mata y Revilla, Luis Torres Quevedo, Emeterio Díaz Cueto y Terán, Luis Bustamante Quevedo, Fernando Martínez González, José Cueto Herrero, José González Bengochea, Emilio Gutiérrez González, José María García Ceballos, Manuel Rodríguez Mújica, José Ruiz Fernández, Pedro Quevedo Terán, Manuel Macho Hoyos, Francisco Díaz García, Leandro Díaz Portilla, Vidal García y García, Juan del Hoyo Cormenzana, Diego Díaz Liaño, Manuel González Ortíz, Lorenzo Santa María Ruiz, Segundo González Ortíz, José Rodríguez Ruiz, Martín Ruiz Bengochea, Simón Sáiz Fernández, Dámaso Rasillo Fernández, Tomás Gómez Sáiz, José Manuel Cayón Hoyos, Juan Antonio García Díaz, José Díaz Bengochea, Donato Gómez Pérez, Fidel García Terán, Ricardo Portilla Bengochea, José María Macho, Julián Paino Fernández, Antonio Fernández Rodríguez, Victoriano Caballero Fernández, Pedro Sáiz Revuelta.

RIOTUERTO

Señores concejales

Don Antonio Gutiérrez Pereda, Felipe Canales Sañudo, Bruno Alonso Gómez, Alejandro Acebo Acebo, Manuel de la Luna Roqueñi, Angel Gómez Cantolla, Emeterio Arnáiz Fernández, Manuel Pérez Aja, Miguel del Valle Pozas.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Díez Monte, José María Taborga Ruiz, Lucas Lombana Barquín, José Gutiérrez Revuelta, José García Martínez, Atanasio Lombó Picado, Luis Serna García, Carlos Cifrián Lastra, Federico Santander Camelo, Pedro Gómez Díez, Daniel Gutiérrez Monte, Juan Canales Aja, Felipe Canales Ruiz, Miguel Aja Cubria, Eugenio Gómez Gómez, Aurelio Gómez Mier, Juan García Camporredondo Jesús Gómez Abascal, Pedro Fernández Ruiz, Miguel Gómez Aja, Cecilio Canales Fernández, Angel Gómez Arena, José Cerro Mier, Norberto Diego Lavín, Juan Canales Fernández, Alejandro Aja Pérez, Antonio Aja Gómez, Santiago Canales Ortiz, Eugenio Diego Aja, Fernando Fernández Pedraja, Ricardo Cobo Marañón, Pantaleón Pérez Aja, Manuel Alonso Cobo, Manuel Cobo Alonso, Ricardo Cobo Cano, Pedro Aja Aja, Juan Quevedo Córdoba, Antonio Ruiz Aja, Mateo Arenal Monte, Pablo Riva Hoyo.

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo precederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la conducción de la correspondencia en automóvil entre Ramales y Arredondo, con una hijuela de Riba a Matienzo, con dos expediciones diarias

redondas, bajo el tipo de diez mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la estafeta de Ramales, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y demás modificaciones introducidas por el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y en la estafeta de Ramales hasta las 17 horas del día 23 de febrero próximo. La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración el día 28 del mismo mes, a las 12 horas. Al acto de la subasta deberán asistir los postores personalmente o representados por poder especial o por persona provista de la debida autorización que haya sido visada por el administrador del punto donde el licitador resida.

Santander, 21 de enero de 1920.—El administrador principal, Víctor Moreno. 42-11

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas de Correos de Ramales y Arredondo, con hijuela de Riba a Matienzo, por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para la contratación de la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación de Treto y la oficina del Ramo de San Miguel de Aras, bajo el tipo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo primero, título segundo, del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y demás modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en esta Administración principal hasta las diez y siete horas del día 23 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 28 del mismo mes, a las once horas. Al acto de la subasta deberán concurrir los postores personalmente o representados por poder especial o persona provista de la debida autorización que haya sido visada por el administrador del punto donde el licitador resida.

Santander, 21 de enero de 1920.—El administrador principal, Víctor Moreno. 43-11

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de San Miguel de Aras y la estación férrea de Treto y viceversa, por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Ayuntamiento de Riotuerto

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del ejercicio corriente:

DIA 2 DE OCTUBRE.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de concejales.

DIA 4.—Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar en Comisión a los concejales señores Canales, Sañudo y Gómez Cantolla para comprobar los extremos de una denuncia formulada por doña Catalina Cantolla sobre variación de curso de las aguas de un cauce en el sitio de Maliro.

Crear una feria de ganado vacuno en el pueblo de la Cavada los miércoles anteriores al segundo domingo de cada mes.

Proceder por administración a la reparación de la alcantarilla de Vear, comisionando para los trabajos al concejal don Manuel Pérez.

Satisfacer 36,65 pesetas a la señora viuda de Villa por material impreso para la oficina municipal.

Quedar enterada de la recaudación habida por consumos en el mes de septiembre último

DIA 9.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

DIA 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la resolución del señor gobernador civil de la provincia en el recurso de alzada contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre obstrucción de una servidumbre de paso en el barrio del Cerro y sitio del Coterón.

DIA 16.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

DIA 18.—Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar a don Rosendo Aja Fernández y don Gonzalo Pacheco Rubalcaba, en representación de este Ayuntamiento, para que asistan a presenciar las operaciones que se practiquen en los montes sobre abusos de aprovechamiento forestales,

Satisfacer 29,75 pesetas a don Manuel Pérez Aja, importe de materiales empleados en reparación de las fuentes del Nido y la Caliza.

DIA 23.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de concejales.

DIA 25.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana.

DIA 30.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales.

DIA 1.º DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta de la anterior.

Practicar en las oficinas de Hacienda el ingreso del 10 por 100 de aprovechamiento forestales.

DIA 6.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales.

DIA 8.—Aprobar el acta de la anterior.

Requerir a don Eduardo Canales para que proceda a la apertura de un terreno comunal que arbitrariamente ha cerrado en el sitio del Coteró.

Conceder un terreno para sepultura en el cementerio de San Andrés a doña Marcelina Cañas.

Quedar enterada de la resolución del señor gobernador civil de la provincia en el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Hernández contra acuerdo de este Ayun-

tamiento relativo a la apertura de una plazuela dedicada a Ricardo Torriente en la plaza mercado de la Cavada.

Quedar enterada de la recaudación habida durante el mes de octubre último por consumos y haberse ingresado por don Manuel Díez lo que por dicho concepto adeudaba por recibos atrasados.

DIA 13.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

DIA 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Requerir a don Francisco Gómez Alonso para que proceda a la apertura de un terreno que arbitrariamente ha cerrado en el sitio del Coteró.

DIA 20.—No se celebró por no reunirse suficiente número de concejales.

DIA 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder, previo informe de la Comisión de Hacienda, a don Gabino Martínez Gutiérrez una faja parcela de terreno sobrante de la vía pública en el sitio Fuente del Haya.

Aumentar un 50 y 25 por 100, respectivamente, los sueldos del secretario y portero de este Ayuntamiento, incluyéndoles con estas dotaciones en los próximos presupuestos.

DIA 27.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales.

DIA 29.—Aprobar el acta anterior.

Satisfacer a don Marcelino Martínez de la Gándara la contribución territorial correspondiente al tercer trimestre.

Nombrar a don Manuel de la Serna R. queñí individuo de la Comisión de Hacienda en sustitución de don Alejandro Acebo, que se halla disfrutando licencia.

DIA 4.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

DIA 6.—Aprobar el acta de la anterior.

Declarar una vacante ordinaria por el primer distrito (Este) y tres también ordinarias y una extraordinaria por el 2.º (Oeste) en la próxima renovación de concejales.

Quedar enterada de la recaudación de consumos durante el mes de noviembre último y de haberse ingresado por don José M.ª Taborga las cantidades que adeudaba por este concepto.

DIA 11.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales.

DIA 13.—Aprobar el acta de la anterior.

Remitir a la Administración de Contribuciones la terna de los individuos para la renovación de la Junta pericial. Señalar el día 27 del corriente, y hora de las 10, para la celebración de la subasta de los troncos de roble situados en la Plaza mercado.

DIA 18.—No se celebró por no haberse reunido suficiente número de concejales.

DIA 20.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de un escrito de don Fermín Hernández relativo a la reforma de la declaración de vacantes en la próxima renovación de concejales, acordando desestimarse por extemporáneo, con el voto en contra de los concejales señores Canales Sañudo y Alonso Gómez.

Aprobar el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1920 al 1921.

Satisfacer a los empleados del Ayuntamiento los sueldos correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Dejar sobre la mesa un informe del abogado don Anselmo Ortiz Dou relativo a la resolución dictada por el señor gobernador civil de la provincia revocando un acuerdo de esta Corporación municipal.

DIA 25.—No se celebró por no haberse reunido sufici-

ciente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

DIA 27.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar informe a la Comisión de Hacienda dos escritos de don José y Domingo Arronte sobre concesión de parcelas comunales.

Satisfacer a don José Gutiérrez una cuenta de material y otra de viajes a la capital durante el año a asuntos del Municipio,

Riotuerto, 10 de enero de 1920.—El alcalde, F. Gutiérrez Peredo.—El secretario, José Gutiérrez Revuelta.

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del año actual, que se remite al señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial», el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

DIA 2 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta anterior.

DIA 9.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Prorrogar por dos años más el arriendo de la Nogalera con don Juan Secunza, por la cantidad de 105 pesetas.

Aprobar la cesión hecha por Germán Cano a Ricardo Fernández de una parcela de terreno en el sitio del Castaño de Bartolo.

DIA 16.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas en las escuelas y que se pague su importe de 12.570,93 pesetas.

DIA 23.—Aprobar el acta anterior.

DIA 30.—Aprobar el acta anterior.

Facilitar al señor ingeniero jefe de Montes de esta provincia la relación de los individuos a quienes se han concedido parcelas de terreno para roturar.

DIA 6 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta anterior.

No acceder a lo solicitado por Rosendo Casar de que se le conceda un terreno en Udalla, por no ser de la incumbencia de la Corporación.

DIA 13.—Aprobar el acta anterior.

DIA 20.—Aprobar el acta anterior.

DIA 27.—Aprobar el acta anterior.

Remitir a la Administración de Contribuciones una relación de diez contribuyentes para la designación de la junta pericial.

Prorrogar por cuatro años más el arriendo del local destinado a sastrería en la Casa Consistorial.

DIA 4 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta anterior.

Exponer al público por 15 días el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1920 a 21.

DIA 5 (extraordinaria).—Aprobar el acta anterior.

Declarar las vacantes ordinarias de concejales para la próxima renovación bienal, correspondiendo dos al primer distrito y tres al segundo.

DIA 11.—Aprobar el acta anterior.

Se procedió al sorteo de 10 obligaciones del empréstito municipal que corresponde amortizar en el mes actual.

Aprobar la distribución de fondos del mes.

DIA 18. Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Alcaldía para que firme el contrato para la instalación del teléfono en esta villa.

Prorrogar hasta el 30 de marzo próximo los remates de la feria, cerdos de la plaza, el de carnes de Udalla y casa de Landa.

Autorizar a la Alcaldía para que contrate la poda del

arbolado de los paseos públicos, y para que gratifique a los empleados como fin de año con 550 pesetas que distribuirá en la forma conveniente.

Gratificar al farmacéutico titular con 200 pesetas, que se consignarán en el presupuesto ordinario.

Que por Alcaldía se ordenen los pagos del trimestre, y aprobar y pagar diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento.

Designar los vocales de la Junta pericial que corresponde nombrar a la Corporación.

DIA 25.—Aprobar el acta anterior.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 30 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta anterior.

Se acordó adoptar el medio de administración para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1920 a 21, y dividir el término municipal en dos zonas, el casco que comprende la villa de Ampuero hasta la última casa del casco, y el radio que comprende desde ésta hasta los confines del término municipal.

Ampuero, 8 de enero de 1920.—El alcalde, G. Luis Colomo.—El secretario, Ignacio Pacheco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Alfredo Gómez, cuyo segundo apellido se ignora, de unos diez y ocho años de edad, natural de Fontecha, partido judicial de Cervera de Río Pisuerga, que últimamente ha estado en el pueblo de Mataporquera, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión a consecuencia del sumario que contra el mismo instruyo sobre sustracción de dos sacos de carbón, en la estación de Mataporquera, bajo apercibimiento, que de no comparecer dentro del término que se le señala, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Reinosa, 17 enero de 1920.—El juez instructor, Jose de Castanedo y Polanco. 45-11

Mnuel Lavin Bonet, hijo de Ruperto y María, domiciliado últimamente en Santoña, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor teniente de Navío don Juan Antonio Villegas y Casado, para responder en expediente de prófugo instruido por falta de comparecencia al acto verificado el día 20 de diciembre próximo pasado en la Ayudantía de Marina de Santoña.

Santoña, 21 de enero de 1920.—Juan Antonio Villegas. 44-11

Don Modesto Poladura Ayuso, juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las alhajas sustraídas en el establecimiento de joyería que en esta población tiene don Saturnino Montalbo Fabrè, en la madrugada del 9 del actual, las cuales se relacionan a continuación, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Ferrol, a 19 de enero de 1920.—El juez, Modesto Poladura.—El secretario, P. S., Juan Pita. 41-11

Relación de las alhajas sustraídas

- 1 medalla platino, esmalte y rosas, valuada en 405 pesetas.
- 1 medalla ídem, nacar y rosas, 430.
- 1 medalla ídem ídem, 350.
- 1 cruz platino y oro un brillante y rosas, 500.
- 1 cruz platino y oro rosas, 175.
- 1 pendantif platino, dos barritas con brillantes, 1.000.
- 1 pendantif platino como el anterior, brillante más pequeño, 500.
- 1 pendantif platino, dos colgantes forma lágrimas, 500.
- 1 pendantif platino, forma broche 3 brillantes gruesos y rosas, 1.200.
- 1 pendantif platino, ídem, brillantitos y rosas, 450.
- 1 sortija oro para caballero, un brillante, 975.
- 1 sortija ídem ídem, 650.
- 1 sortija ídem ídem, 450.
- 1 sortija ídem ídem, forma fémur, 400.
- 1 sortija oro y platino, rectangular, un zafiro y dos brillantes, 700.
- 1 pulsera oro y platino, un zafiro y dos brillantes, 400.
- 1 ídem ídem, una perla y dos brillantes, 500.
- 1 ídem ídem, un brillante y rosas, 900.
- 1 ídem ídem, tres rosas, 250.
- 1 ídem ídem, cinco brillantes, 500.
- 1 ídem ídem, tres brillantes, 315.
- 1 ídem ídem, todo rosas, 325.
- 1 ídem ídem, un brillante y rosas, 290.
- 1 ídem ídem, brillantes y rosas, 400.
- 1 ídem ídem, zafiros y brillantes, articulada, 650.
- 1 imperdible oro y platino, un zafiro y dos brillantes, 250.
- 1 ídem ídem, tres brillantes y barra rosas, 400.
- 1 ídem ídem, rombo zafiro y dos brillantes, 90.
- 1 ídem ídem, una perla y dos brillantitos, 125.
- 1 ídem ídem, todo rosas, 170.
- 1 ídem ídem, rubíes calibrados y rosas, 175.
- 4 ídem ídem y platino, varias formas, 500.
- 1 par pendientes oro y platino, rubíes y brillantes, 575.
- 1 ídem ídem, orla, perla y brillantes, 700.
- 1 ídem ídem, alargados, brillantes y rosas, 250.
- 1 ídem ídem, aspás, brillantes y rosas, 350.
- 1 ídem ídem, alargados, ídem ídem, 300.
- 1 ídem ídem, 450.
- 1 ídem ídem, 260.
- 1 ídem ídem, alargados pequeños, rosas, 95.
- 1 ídem ídem, rubíes y rosas, 100.
- 4 ídem ídem, pequeños y rosas, 360.
- 1 ídem ídem, todo brillantes, 350.
- 1 ídem ídem, calados, brillantes y rosas, 375.
- 5 ídem ídem, varios modelos, a 125, 625.
- 1 alfiler corbata oro, tres brillantes, trébol, 250.
- 1 ídem ídem, brillantes y rosas, rombo, 230.
- 1 ídem ídem, corona, brillantes y perlas, 250.
- 1 ídem ídem, una perla y un brillante, 160.
- 1 ídem ídem, un brillante y rosas, 125.
- 1 ídem ídem, un brillante, 150.
- 1 ídem ídem, varias perlas, 125.
- 6 ídem ídem, rosa, rosas y brillantes, 430.
- 1 par gemelos puños oro y brillantes, 200.
- 1 ídem ídem, y perlas, 70.
- 1 dedal de oro, 40.
- 1 rosario, 100.
- 1 sortija señora, oro y platino cintillo brillantes, 350.
- 1 ídem ídem perla y brillantes, 500.
- 1 ídem ídem lanzadera Brs y rosas, 300.
- 1 ídem ídem ídem, 270.

- 1 ídem ídem zafiro y rosas, 125.
- 2 ídem ídem todo rosas, 200.
- 1 ídem ídem 2 brillantes, 250.
- 1 ídem ídem redonda Brs y rosas, 175.
- 4 ídem ídem varias formas, 360.
- 1 ídem inscripción árabe oro, 75.
- 1 ídem lanzadera brillantes y 1 zafiro oro, 300.
- 1 ídem brillantes y rosas forma rombo, 150.
- 4 ídem varios modelos, 300.
- 4 relojes oro saboneta señora diamantes, a 80/, 320.
- 3 relojes oro Lepine señora diamantes, a 75/, 225.
- 7 relojes oro saboneta señora diamantes, a 70/, 490.
- 2 relojes oro Lepine hombre-Longines y Juvenia, 300.
- 1 reloj oro Lepine hombre- Waltham, 225.
- 1 reloj oro Lepine hombre esfera dorada, 225.
- 1 reloj oro, 90.
- 4 relojes oro sabonetas-Cyrus Noeris Longines, 800.
- 6 relojes pulsera oro extensible Noeris Longines, a 200, 1200.
- 11 relojes pulsera oro extensibles varias clases a 170, 1870.
- 1 reloj pulsera oro correa, 100.
- 1 reloj repetición oro, hombre saboneta, 300.
- 1 cadena para reloj oro dos ramales, 150.
- 1 pulsera oro barbada, 100.
- 2 pulseras oro pedida diamantes, 230.
- 1 caja plata rosas y claveles esmalte, 60.
- 2 medallones plata esmalte, 20.
- 3 monederos plata, señora, 150.
- 1 monedero plata, señora, 95.
- Suma total, 32.150,00 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

En el día de ayer ha desaparecido de esta localidad una yegua de la propiedad de don Claudio Gutiérrez Ruiz, cuyas señas son:

De 15 años de edad, color castaño, alzada seis cuartas y media y tiene una pinta pequeña en la mano izquierda. Se sospecha que dicho animal ha sido robado.

Se ruega a quien sepa el paradero de referida yegua lo ponga en conocimiento del señor alcalde de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral, 20 de enero de 1920.—El alcalde, Donatc R. Ogarrio.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos, formado para el reemplazo del año actual, Florencio Aja Alvarado, hijo de Rosalía Aja; José Antouio Mier Safont, hijo de Rufino y María; Eugenio Pérez, Acebo hijo de Atanasio y Severiana; Clemente Cubas Pérez, hijo de Clemente y Elena, e Ildefonso Echevarría San Emeterio, hijo de Ramón y María, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, tutores o legales representantes, se les cita por medio del presente edicto para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 25 del actual, 15 de febrero y 7 de marzo próximo, previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Entrambasaguas, 20 de enero de 1920.—El alcalde, Rafael Venero.